

14

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Octubre Trece (13) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BEATRIZ HELENA PALACINO GARCIA

DEMANDADO : GLADYS BAUTISTA DE PARRA y SORAYA
MARCELA PARRA BAUTISTA

RADICACIÓN : 2020-00243-00

Teniendo en cuenta que la presente Demanda Ejecutiva fue subsanada y reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandad señor (a) GLADYS BAUTISTA DE PARRA y SORAYA MARCELA PARRA BAUTISTA, que dentro del término de cinco (5) días pague a la demandante BEATRIZ HELENA PALACINO GARCIA, las sumas siguientes:

1.-1 Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio de fecha 14 de Noviembre de 2017, más los Intereses corrientes causados del 15 de diciembre de 2018 al 02 de agosto de 2020, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 3 de agosto del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.-2. Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio de fecha 15 de marzo de 2018, más los Intereses corrientes causados del 15 de diciembre de 2018 al 02 de agosto de 2020, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 3 de agosto del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Notifíquese esta providencia a los demandados, haciéndoles entrega de la demanda y sus anexos, advirtiéndoles que tienen cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones. Los cuales correrán conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co